

Poder Judicial de San Luis

ADM 802/15

“DI GENNARO VANINA SUSANA S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 10-D-14- ADM 802/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 111-STJSL-SA-2017.-

San Luis, VEINTIDOS de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 73, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 84 de la Dra. **DI GENNARO VANINA SUSANA.-**

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 73, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 31, renovada por última vez en fecha 21/06/2016.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009;

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la **Dra. DI GENNARO VANINA SUSANA D.N.I. N° 28.782.217** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-